



SECRETARÍA DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS
GRUPO DE REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
CUMBRES A NIVEL MINISTERIAL



XLVII GRIC/SIRG MINISTERIAL
GRIC/Inf.4/07
22 de mayo de 2007
Original: español

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS EMANADOS DE LA
CUARTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS



**INFORME DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS
ACORDADOS EN EL PLAN DE ACCION
DE LA IV CUMBRE DE LAS AMERICAS**

CREAR TRABAJO DIGNO Y DECENTE

1.- Eliminar el trabajo forzoso antes de 2010, fortaleciendo medidas y políticas que permitan el logro de esta meta a aquellos países que aun no lo han hecho. Para ello, promover el establecimiento de planes de acción nacionales con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En Venezuela no existen casos de trabajo forzoso. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha declarado que los señalamientos hechos por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, sobre supuestas irregularidades de la CIOSL, son imprecisos y carentes de fundamentos.

2.- Erradicar, a más tardar el 2020, las peores formas de trabajo infantil y disminuir el número de niños que trabajan en violación a las leyes nacionales. Continuaremos fortaleciendo políticas nacionales que permitan lograr esas metas. Además de proveer educación básica de calidad, nos comprometemos a establecer puentes entre programas de erradicación de trabajo infantil y otros programas de ayuda, como los de apoyo a los ingresos y/o programas de compensación familiar, actividades extraescolares y capacitación. Para la implementación de este objetivo, los países deberán establecer metas y plazos nacionales acordes a las situaciones locales.

El trabajo es un derecho humano fundamental que constituye una actividad proveedora de realización de la persona y el efectivo desarrollo integral de nuestras sociedades. Por tanto, es deber del Estado, en corresponsabilidad con la sociedad, garantizar las condiciones para su ejercicio pleno y disfrute universal, mediante su concreción en empleos dignos y decentes, que antepongan el ser humano al mercado y los capitales.

La República Bolivariana de Venezuela, está comprometida con el alcance de los Objetivos de la Declaración del Milenio y es por ello que a través de su proceso revolucionario y transformador, se propone como objetivo estratégico la erradicación de la pobreza y de la exclusión social y productiva, mediante la transformación de todas aquellas circunstancias que las producen y reproducen.

Las principales políticas e intervenciones generadoras de empleo digno y decente que viene ejecutando el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se han establecido desde el enfoque del desarrollo endógeno y se sustentan en los preceptos

constitucionales y claros lineamientos para la generación del equilibrio social, económico, político, territorial e internacional, los cuales transversalizan objetivos estratégicos y propuestas de actuación, que motorizan el logro de una política nacional, ajustada a la generación de condiciones de vida verdaderamente humanas para todos los venezolanos, que reivindiquen a la persona en todos sus aspectos y construyan el camino del socialismo desde los logros concretos para el común del pueblo.

La efectividad de esta política se demuestra con la creación de 423.904 nuevos puestos trabajo y la incorporación de 253.778 personas más, pertenecientes a la población inactiva, entre noviembre 2005 y noviembre 2006, cerrando la tasa de desocupación para diciembre de 2006 en 8.4%.¹, de acuerdo a datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de Venezuela.

Específicamente en materia de erradicación del trabajo infantil, el Estado venezolano ha tomado una serie de medidas legislativas dirigidas a erradicar las peores formas de trabajo infantil, entre las que destacan las siguientes:

- Dentro del marco jurídico internacional, se han ratificado los siguientes Instrumentos:
 - Convención Internacional N° 138 Sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo
 - Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
 - Convención de las Peores Formas de Trabajo Infantil
 - Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños
- En el marco jurídico nacional, se dispone de los siguientes instrumentos:
 - Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, artículos 88, numeral 6, relativo a
 - Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), artículos 33 y 38.
 - Ley Orgánica del Trabajo, artículos 247 al 257.

Por otra parte, la precitada ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, contiene las normativas que regulan el derecho a la protección en materia de trabajo de niños o adolescentes en los siguientes artículos:

Artículo 94.- Derecho a la Protección del Trabajo

“Todos los niños y adolescentes trabajadores tienen derecho a estar protegido por el Estado, la familia y la sociedad, en especial contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda entorpecer su educación, sea peligroso o nocivo para su salud o para su desarrollo integral.

Parágrafo Único: El Estado, a través del ministerio del ramo, dará prioridad a la inspección del cumplimiento de las normas relativas a la edad mínima, las autorizaciones para trabajar y la supervisión del trabajo de los adolescentes.”

¹ Informe Empleo y Mercado de Trabajo en Venezuela: 2006. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, Dirección General de Empleo. También en INE (<http://www.ine.gov.ve>).

Artículo 95.- Armonía entre el Trabajo y la Educación

“El trabajo de los adolescentes debe armonizarse con el disfrute efectivo de su derecho a la educación. El Estado, la familia, la sociedad y los patronos deben velar para que los adolescentes trabajadores completen la educación obligatoria y tengan acceso efectivo a la continuidad de su educación”.

Artículo 96.- Edad Mínima

“Se fija en todo el territorio de la Republica la edad de catorce (14) años como edad mínima para el trabajo. El Poder Ejecutivo nacional podrá fijar, mediante decreto, edades mínimas por encima del límite señalado, para trabajos peligrosos o nocivos.

Parágrafo Primero Las personas que hayan alcanzado la edad mínima y tengan menos de dieciocho años de edad, no podrán ejercer ningún tipo de trabajo que este expresamente prohibido por la ley.

Parágrafo Segundo: En los casos de infracción de edad mínima para trabajar, los niños y adolescentes de todos los derechos, beneficios y remuneraciones que le corresponde, con ocasión de la relación de trabajo.

Parágrafo Tercero: El Consejo de Protección podrá autorizar, en determinadas circunstancias debidamente justificada, el trabajo de adolescentes por debajo de la edad mínima, siempre que la actividad a realizar no menoscabe su derecho a la educación, sea peligrosa o nociva para su salud o desarrollo integral o se encuentre expresamente prohibida por la ley.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos, antes de conceder autorización, el adolescente debe someterse a un examen medico integral, que acredite su salud y su capacidad física y mental para el desempeño de las labores que deberá realizar. Asimismo, debe oírse la opinión del adolescente y, cuando sea posible, la de sus padres, representantes o responsables”.

Artículo 97.- Niños Trabajadores

“Los niños trabajadores serán amparados mediante medidas de protección, En ningún caso estas medidas pueden implicar perjuicios adicionales de los derivados del trabajo y deben garantizar al niño trabajador sus sustento diario”.

Artículo 98.- Registro de Trabajadores

“Para trabajar, todos los adolescentes deben inscribirse en el Registro de Adolescentes trabajadores, que llevara a tal efecto, el Consejo de Protección....

Parágrafo Segundo: Los datos de este Registro serán enviados, mensualmente, al ministerio del ramo, a efectos de la inspección y supervisión del trabajo”.

Asimismo, el Estado venezolano ha realizado una serie de acciones dirigidas a asegurar una educación básica integral de calidad para la población infanto-adolescente, basándose en las disposiciones respectivas de la Constitución, relativas a la restitución del derecho a la educación democrática, gratuita y obligatoria. Entre esas medidas se encuentran las adoptadas para la recuperación progresiva de la planta física de los planteles, lo cual permitió la creación de las escuelas bolivarianas, que para el período 2005 - 2006 alcanzó una cifra de 1.098.489 planteles, con una

matrícula de 5.504, y los liceos bolivarianos, que para el mismo período suman 1.269 planteles y una matrícula de 1.333.462.²

De igual manera, las escuelas bolivarianas incorporan políticas de seguridad alimentaria, mediante el suministro de cuatro comidas diarias a los estudiantes, como medio para garantizar la consecución de la educación, a través del Programa Alimentario Escolar que atiende a más de 1.815.977 beneficiarios en edad escolar.³

En un sentido más integral y vinculado con la temática de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, el Estado venezolano también desarrolla planes, programas y proyectos tales como:

- Plan para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil / 2004
- Programa Escuela Moral y Luces
- Programa Hogares de Atención Integral (HOGAIN), que atiende también a la población infantil indígena, atendiendo durante el año 2006 un total de 292.758 niños y niñas.
- Proyecto Red Nacional de Actualización Docente mediante uso de la Informática y la Telemática / RENDINT
- Proyecto de Divulgación y Adecuación de la Infraestructura Educativa -2007

3. Reducir el desempleo juvenil y disminuir significativamente el porcentaje de jóvenes que no estudian ni trabajan. Intensificaremos nuestros esfuerzos en el desarrollo de políticas específicas de formación, práctica laboral, reinserción educativa y promoción del acceso de los jóvenes de ambos sexos a su primer empleo. En este sentido, algunos países promueven el empleo juvenil en sectores no tradicionales, como la conservación y rehabilitación ambiental y ámbitos de asociación de lo público con lo privado, para permitir proveer acceso a una educación formal y a cursos de iniciación profesional en el ambiente de trabajo. Se promoverá la orientación de estos programas en particular hacia los grupos de jóvenes más vulnerables, sea por baja escolaridad o por bajos ingresos.

Los logros del Gobierno venezolano en materia de empleo y trabajo digno y decente para todos y todas obedecen a una política integrada, cuyas aristas fundamentales se sintetizan en las “Misiones Bolivarianas”, orientadas a garantizar los derechos a la salud, educación, alimentación, trabajo, cultura y participación, entre otros, y que buscan cancelar la deuda social heredada de décadas anteriores, creando así las condiciones necesarias para que los ciudadanos y ciudadanas puedan desarrollarse como fuerza trabajadora y productiva.

En materia de generación de empleo digno y en el marco del socialismo en construcción, se destaca la “Misión Vuelvan Caras” que consiste en la participación del pueblo venezolano junto al Gobierno, en la transformación social y económica del país y en la construcción de una economía popular y solidaria, mediante la educación y el trabajo. Esta Misión prevé la organización en cooperativas y otras formas de asociación para el trabajo de personas en situación de pobreza, entre ellas mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes e indígenas; así como también la conformación y fortalecimiento de núcleos de desarrollo endógeno o locales, a fin de poner en práctica la formación y capacitación productiva lograda. En el

² Logros Equilibrio Social- Ministerio de Planificación y Desarrollo, Febrero 2007.

³ Coordinación Nacional del Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación. Logros Equilibrio Social- Ministerio de Planificación y Desarrollo, Febrero 2007.

año 2006 egresaron un aproximado de 345.409 participantes, de los cuales 227.331 son mujeres y 118.078 son hombres⁴.

En lo que respecta al empleo juvenil, el Gobierno ejecuta específicamente la “Misión Vuelvan Caras Jóvenes”, la cual se basa en la participación protagónica y la acción revolucionaria de jóvenes venezolanos, con edades comprendidas entre los 18 y los 28 años. Con la puesta en marcha de esta Misión se han formado 133.401 jóvenes a nivel nacional en sectores como el pesquero, minero, agrícola, industrial y otros, con un monto de Bs. 110.963.200.372,00. (aproximadamente US\$ 52 millones) para la formación de dichos jóvenes, garantizándose así oportunidades de empleo a esta población, a través de su formación profesional y el financiamiento de sus proyectos productivos.⁵

4. Eliminar la discriminación de las mujeres en el trabajo a través de, entre otros, la implementación de una serie de políticas que incrementen el acceso de las mujeres a trabajo decente, digno y productivo, incluyendo políticas de capacitación y educación, y la protección de los derechos de la mujer, y políticas pro-activas que aseguren que el hombre y la mujer gocen de igualdad en el lugar de trabajo.

El Gobierno venezolano ha emprendido diferentes iniciativas para el logro de la igualdad de acceso en todos los ámbitos del quehacer nacional. En lo que respecta al trabajo, se han buscado formas de generación de empleo y autoempleo, en los cuales la mujer pueda tener un papel protagónico. En ese sentido, el Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), que es una institución micro-financiera pública adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Economía Popular, ha ejecutado acciones dirigidas al logro de la igualdad, como el acceso a los micro-créditos y a los servicios financieros y no financieros de manera oportuna, dirigidos particularmente a mujeres en situación de vulnerabilidad, lo que ha permitido la organización de las mujeres en condiciones de pobreza en sus comunidades para el trabajo socio-productivo. En cinco años de funcionamiento, BANMUJER ha beneficiado aproximadamente a 1.785.090 personas en todo el territorio nacional y sólo en 2006, BANMUJER otorgó un total de 14.629 créditos, por un monto de Bs. 61.896.252.477,90 (aprox. US\$ 29 millones) en los sectores agrícola, textil, industrial, servicios, entre otros.

Especial mención debe hacerse respecto a la Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”, en tanto dignifica a la mujer trabajadora y contribuye a su protección social. Dicha Misión, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconoce como trabajo la labor realizada por la mujer y madre ama de casa, en tanto genera valor agregado a la sociedad, convirtiéndose en pilar fundamental para su desarrollo. La Misión Madres del Barrio atiende a mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema, otorgando a dichas mujeres atención integral en educación, salud, alimentación, e incentivos económicos correspondientes al 80% del salario mínimo; además se asegura su incorporación a proyectos socioproductivos, garantizando su máxima organización social para participar como protagonista y eje del desarrollo social de nuestro país. Esta Misión beneficia a 229.451 madres trabajadoras del hogar, entre quienes se incluyen 11.451 que poseen alguna discapacidad o personas a su cargo en esta condición.⁶

⁴ MINEP (<http://www.minep.gov.ve/>)

⁵ Informe Empleo y Mercado de Trabajo en Venezuela: 2006. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, Dirección General de Empleo y MINEP

⁶ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social con los Trabajadores y Trabajadoras camino al socialismo. Revista de logros del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

5. Asegurar acceso equitativo a hombres y mujeres a los beneficios de la protección social y la atención de los temas de género en las políticas laborales y sociales.

El marco jurídico de la República Bolivariana de Venezuela visibiliza a la mujer como sujeto histórico – social, garantizándole el cumplimiento de sus derechos humanos. En ese sentido puede observarse en la Constitución de Venezuela un enfoque de género, a través de la consagración del género en los principios de igualdad y equidad respecto a los deberes y derechos en diferentes ámbitos como el ciudadano, el matrimonio y la familia, el ámbito político, el laboral y la seguridad social. Un hecho de particular trascendencia lo constituye el reconocimiento del valor económico del trabajo doméstico y la seguridad social para las amas de casa (art. 88 de la Constitución).

En consonancia con ese enfoque y esos principios, el Gobierno del Presidente Hugo Chávez ha venido desarrollando una política de erradicación de la discriminación contra la mujer, protección de sus derechos humanos, su participación activa en los diversos aspectos de la vida nacional y la promoción de la equidad de género, basada en los siguientes lineamientos:

- Asegurar a quienes viven en situación de pobreza, el acceso a los recursos de producción (crédito, educación, capacitación, tecnología, conocimientos e información), a los servicios públicos y a la participación en la toma de decisiones.
- Establecimiento de políticas, estructuras, objetivos y metas que garanticen la equidad de género en los procesos de toma de decisión, así como la ampliación de las oportunidades políticas, sociales, económicas y culturales para la mujer, potenciando las diversas organizaciones de mujeres, en especial las de mujeres indígenas y de base comunitaria.
- Ampliación del marco jurídico de igualdad y equidad entre los géneros que permita el respeto de los derechos humanos, la justicia, las libertades fundamentales, para así eliminar toda forma de discriminación.

En materia de seguridad social, se crean y fortalecen acciones que maximizan la protección del trabajador y la trabajadora desde un enfoque solidario, reivindicativo y de género, el cual privilegia efectivamente al ser humano y lo coloca como eje central en la valoración de sus derechos humanos y sociales.

Por otra parte, el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), organismo nacional rector en políticas de igualdad de género INAMUJER, realiza una labor importante en materia formativa e informativa, con el objetivo de divulgar los derechos de las mujeres y el enfoque de género y modificar los estereotipos y prejuicios discriminatorios, a través de programas de radio y capacitación de trabajadores de medios de comunicación. Asimismo, ha procurado su incorporación en todas las iniciativas emprendidas por el Estado, con miras a lograr la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas. En ese sentido, el Instituto participa en dos de las iniciativas que desarrolla el Gobierno venezolano sobre protección social, las cuales son la “Misión Negra Hipólita” y la Misión Madres del Barrio, referida anteriormente, mediante la transversalización de la perspectiva de género y garantizando la equidad y la igualdad.

A través de la Misión Negra Hipólita se combate la marginalidad y se atiende a los niños y niñas de la calle en situación de pobreza, mediante la coordinación y promoción de todo lo relativo a la atención integral de los niños, niñas, adolescentes y

adultos en situación de calle, adolescentes y embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de pobreza extrema.

De igual manera y en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación, y tomando en cuenta los compromisos asumidos en los instrumentos internacionales, INAMUJER elaboró el Plan de Igualdad para las Mujeres, con el fin de sistematizar, bajo un enfoque de género de aplicación transversal, la formulación de políticas públicas, programas y proyectos de los organismos nacionales. Dicho Plan se desarrolla con base en cinco dimensiones, a saber, social, económica, política, territorial e internacional.

En materia de educación y acceso equitativo a la misma, el carácter gratuito de la educación en Venezuela se aplica a todos los niveles, en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, lo cual se refleja en la matrícula escolar. En los casos de las Misiones educativas que ejecuta el Gobierno nacional, resulta emblemático que más de la mitad de la matrícula escolar son mujeres: 51%⁷ de mujeres alfabetizadas en la Misión Robinson (programa para la eliminación del analfabetismo) y 55% de mujeres en la Misión Ribas (incorporación de la población excluida al sistema de educación formal, Básica y Diversificada, y su graduación como bachilleres).

Asimismo, en los contenidos de la Educación Básica y Media Diversificada se ha incluido el Programa Educando para la Igualdad, con el fin de incorporar la equidad de género en los pensa y textos escolares.

En el ámbito de lucha contra la pobreza, el Estado venezolano ha ejecutado desde 1999 una serie de medidas para promover la equidad y la igualdad social, como por ejemplo la concesión de créditos a través del Banco de Desarrollo de la Mujer (referidos en el mandato 4); la creación del Programa de Cocinas Comunitarias, para ayudar a mujeres con poca capacitación, ubicadas en las zonas geográficas más pobres; y atención médica a un 55% de mujeres a través la Misión Barrio Adentro (atención primaria y servicios integrales de salud gratuitos).

Por otra parte, en el ámbito internacional, Venezuela es parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, desde 1982, e igualmente ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

En el marco regional, Venezuela también es parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).

A nivel nacional, recientemente se promulgó la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que viene a superar las carencias de la vigente Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (aprobada en 1998), abordando la violencia de género como un problema estructural, con un enfoque multidisciplinario e integral de la ley, y cubriendo todas las posibles manifestaciones de esa violencia. Venezuela cuenta también con la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (decretada en 1992 y reformada en 1999), la cual se consagra la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra la mujer.

6. Desarrollar y fortalecer políticas para incrementar las oportunidades de trabajo decente, digno y productivo para las personas adultas mayores y las

⁷ Este y los demás datos estadísticos corresponden al segundo semestre de 2004.

personas con discapacidades y para asegurar el cumplimiento de las leyes laborales nacionales en este sentido, incluyendo la eliminación de su discriminación en el lugar de trabajo.

Los beneficios generados por el Gobierno Bolivariano con respecto al incremento del poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, aumentando el salario mínimo en un 462,9% en relación al devengado en 1999 (colocándose dicho salario mínimo en US\$ 238,29, uno de los más altos de Latinoamérica y muchos países del mundo)⁸, se tradujo en avances como el incremento de 86,4% nuevos pensionados para 2006, respecto al año 1999. De la misma manera, se reconoció el 100% del salario mínimo para las pensiones de vejez e invalidez, se canceló el retroactivo de deudas históricas que sobrepasaban los 700 millones de dólares y mediante el Decreto N° 4269 se aprobó el apoyo del Gobierno para completar las cotizaciones faltantes a quienes cumpliendo requisitos de edad y acreditación de más de 700 aportes, no podían acceder a las pensiones. Con esta última medida se benefician a 17.784 personas en situación de vejez.⁹

En lo que respecta a las personas con discapacidad, el Gobierno del Presidente Hugo Chávez está generando un cambio significativo en la conciencia colectiva hacia las personas con discapacidad, al promover la plena integración de dichas personas en la sociedad venezolana. Muestra de ese cambio han sido el reconocimiento de los derechos de estas personas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Art. 81) y la reciente adopción, por parte de la Asamblea Nacional, de la Ley para las Personas con Discapacidad, la cual entró en vigencia el 5 de enero del presente año. Dicha ley, destinada a regular los medios y mecanismos para garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, el disfrute de sus derechos humanos y su integración a la vida familiar y comunitaria, establece, entre otras cosas, la atención integral en salud, la educación para la prevención, así como disposiciones expresas sobre el derecho al empleo de personas con discapacidad (Art. 28, dispone la obligación de los órganos de la Administración Pública y privada, así como de las empresas públicas, privadas o mixtas, de incorporar en sus plantas de trabajo no menos de un 5% de personas con discapacidad); la formación para el trabajo (Art. 29, establece la obligación del estado de crear programas, cursos y talleres para las personas con discapacidad, en materia de formación para el trabajo), así como el diseño de una serie de políticas para hacer efectiva la aplicación de esta ley, las cuales actualmente están siendo diseñadas por los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Social.

7. Implementar políticas que aseguren igual remuneración para igual trabajo o, según corresponda, para trabajo de igual valor.

El Gobierno venezolano ha realizado valiosos esfuerzos para disminuir la brecha existente entre los distintos tipos de trabajo y su remuneración, es por ello que una de las principales políticas laborales para igualar los salarios de la clase trabajadora ha sido los aumentos de salarios mínimos que ha decretado el Presidente Hugo Chávez, incluso hasta dos veces en un año, constituyéndose en uno de los salarios más alto de toda América Latina.

Asimismo, con la formación y fortalecimiento del movimiento cooperativista, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha logrado cambiar la filosofía

⁸ Ponencia del Ministro del Trabajo de Venezuela en la V Cumbre de la Deuda Social. 2006

⁹ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social con los Trabajadores y Trabajadoras camino al socialismo. Revista de logros del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

capitalista, vista la igualdad de derechos y el reparto equitativo del excedente entre los asociados de las cooperativas, en reconocimiento al esfuerzo colectivo o en proporción a las operaciones efectuadas con la cooperativa, al trabajo realizado en ella y a sus aportes. Esta modalidad de producción está establecida en el artículo 54 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (2001).

8. Reducir significativamente los niveles de trabajo no registrado, instrumentando o fortaleciendo los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las leyes laborales nacionales en el lugar de trabajo.

Para el logro de esta meta, el sistema de inspección nacional desarrolla campañas tendientes a encontrar unidades de producción que no estén operando dentro del marco legal, en cuyo caso esas empresas son invitadas a colocarse a derecho y así cumplir con cada uno de los derechos que le corresponden a los trabajadores.

9. Promover metas para la formalización gradual de los trabajadores asalariados que no gozan de protección social, en particular los empleados domésticos.

El sistema de inspección ha realizado operativos especiales dirigidos a grupos vulnerables de la población, como los trabajadores rurales, las conserjerías de los edificios, trabajo infantil y otros. Específicamente en relación con el trabajo de las domésticas, se trabaja actualmente en la sistematización de la supervisión de este importante componente laboral.

Por otra parte, INAMUJER ha realizado un estudio sobre la legislación del trabajo doméstico en Venezuela, debido a que esta actividad es realizada principalmente por mujeres. A ese respecto, el Instituto está elaborando una propuesta de articulado sobre cómo solventar las brechas de desigualdad entre esa actividad económica y cualquier otra actividad formal, así como el reconocimiento de cómo esta actividad reproduce de forma diferenciada entre hombres y mujeres, por lo que su legislación también debe visualizar dicha diferencia.

10. Proveer, mejorar o ampliar, según sea el caso, sistemas de protección social abarcadores para que todos los trabajadores tengan acceso a mecanismos seguros de protección social relevantes.

La concreción de formas e instrumentos legales e institucionales que permiten la protección de los derechos laborales y sociales de los trabajadores, garantiza el mantenimiento de una ocupación productiva de calidad, brindando condiciones propicias antes, durante y después de concluida la vida laboral.

Entre los años 2005 y 2006, se han consolidado un conjunto de normas laborales revolucionarias, que constituyen esfuerzos del gobierno por generar empleos dignos y garantizar una protección social universal. Se aprobaron así las leyes de Vivienda y Hábitat y Servicios Sociales y se consolidaron las reformas del Reglamento Orgánico del Trabajo, la Reforma de la Ley de Alimentación, la Resolución Conjunta Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud sobre la Lactancia Materna. En dichos instrumentos legales se mejoran las condiciones laborales y se avanza en la seguridad social de la fuerza trabajadora del país en derechos fundamentales para la vida digna.¹⁰

En 2005 se concretó la reforma de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y en 2006 se efectuó la consulta pública sobre su reglamento, sancionándose de forma efectiva en enero del 2007. Con ello se garantiza

¹⁰ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social con los Trabajadores y Trabajadoras camino al socialismo.

un marco jurídico para la creación de condiciones y medio ambiente de trabajo en defensa de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras. Esto se ha visto reforzado con la elección de 17.768 delegados y delegadas de prevención para la gestión protagónica de seguridad y salud en el trabajo de un número superior a los 800 mil trabajadores.¹¹

También en el 2005, se aprobó la Ley del Régimen Prestacional de Empleo para brindar mayor protección y participación de la fuerza trabajadora desocupada en los procesos de incorporación al trabajo y en el 2006 se inició su aplicación con la creación del Instituto Nacional de Empleo y el diseño del Plan de Protección al Trabajador en Situación de Desempleo.¹²

Se ha creado e instrumentalizado la Solvencia Laboral como un requisito exigido a todas las empresas que deseen acceder a beneficios del Estado, donde las mismas deben presentar constancia de haber respetado los derechos laborales, asegurando así el cumplimiento de sus obligaciones con los trabajadores y trabajadoras. Con este instrumento se ha aumentado la recaudación para la seguridad social, la formación profesional y ahorro habitacional, entre otros.¹³

En una gestión de 7 años, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social ha mantenido la inamovilidad laboral a través de decretos presidenciales, como medida destinada a proteger la estabilidad del empleo de los trabajadores de mínimo ingreso, se han discutido 4.558 Convenciones Colectivas e inscrito 3.062 Organizaciones Sindicales y se han defendido más de 250 mil trabajadores a través de las Procuradurías de los trabajadores.¹⁴

El Servicio Nacional de Empleo ha creado condiciones propicias para la incorporación al trabajo e la fuerza trabajadora desempleada, haciendo especial énfasis en los colectivos excluidos del mercado de trabajo como son las personas con discapacidad, mayores de 45 años y jóvenes. Para el año 2006 se brindó atención, orientación, capacitación profesional y apoyo para la inserción a un total de 46.673 personas identificadas dentro de estos colectivos, acompañando el proceso de capacitación y formación con incentivos económicos o becas, que facilitaron su permanencia en el programa de inserción socioproductiva hasta la generación de ingresos por cuenta propia.¹⁵

11. Promover el diálogo social tripartito e inclusivo y la cooperación entre los actores sociales y gobiernos y solicitarle a la OIT apoyo, según sea necesario.

En la República Bolivariana de Venezuela existe un diálogo social permanente desde la Asamblea Constituyente de 1999, que se incrementó aún más desde el año 2004. De las mesas de diálogo social, en sus diferentes instancias, no han sido, ni serán excluidos ninguno de los sectores ni ninguna organización de trabajadores o empleadores, más allá incluso de la situación puntual que en lo jurídico posea cada una de ellas.

¹¹ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social con los Trabajadores y Trabajadoras camino al socialismo. Revista de logros del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

¹² Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social. Dirección General de Empleo. Documento "Estructura Del Informe para la Instalación del Instituto Nacional de Empleo- INEMP". Nov-2006.

¹³ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social con los Trabajadores y Trabajadoras camino al socialismo. Revista de logros del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

¹⁴ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social con los Trabajadores y Trabajadoras camino al socialismo. Revista de logros del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

¹⁵ Memoria y Cuenta 2006 de la Dirección General de Empleo. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

Con el objeto de materializar ese diálogo social amplio e inclusivo, el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo establece la integración de Mesas de Diálogo Social de carácter nacional, donde participan tanto las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores, como las organizaciones más representativas de la economía popular. Esta norma reglamentaria constituye una respuesta concreta del Gobierno hacia la indispensable inclusión de los tradicionalmente excluidos, carentes de representación.

13. Realizar acciones para la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y desarrollar, en conjunción con la OIT, estrategias de cooperación para su cumplimiento por parte de los países miembros.

Ha sido durante el Gobierno del Presidente Hugo Chávez que la República Bolivariana de Venezuela ha recibido asistencia técnica de la OIT, en diversas áreas como la seguridad social, la salud y la seguridad en el trabajo, aplicación de los convenios internacionales del trabajo y cursos de capacitación, entre otros

14. Incrementar la proporción de la población activa, ocupada y desocupada, que se incorpora a actividades de formación profesional para adquirir o actualizar calificaciones, incluyendo las requeridas en la economía basada en el conocimiento, y aprovechando las buenas prácticas desarrolladas por CINTERFOR/OIT en varios países de la región.

El Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), líder en la formación profesional en diferentes oficios, desarrolla acciones dirigidas a formar y capacitar a la población económicamente activa que demandan los sectores productivos, la sociedad y el Estado, incorporando su participación social en la generación de bienes y servicios, contribuyendo así al desarrollo económico y tecnológico del país y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

Con miras a lograr la reconversión del INCE, el Ministerio de Economía Popular ha realizado una dotación de laboratorios de alta tecnología (agro-industrial) para la formación de los jóvenes integrantes de la Misión Vuelvan Caras y Vuelvan Caras Jóvenes (denominados “lanceros” y “lanceras”) y así darles una formación con valores socialistas bolivarianos y el conocimiento tecnológico para que egresen con destrezas prácticas, habilidades técnicas, pensamiento crítico y el razonamiento necesario para avanzar hacia el modelo económico socialista que demanda el país.

15. En complemento de los esfuerzos públicos en esta área, promover el desarrollo de servicios empresariales de apoyo a la capacitación profesional para facilitar el ingreso al mercado formal de trabajo y actualizar las calificaciones de la mano de obra.

Hasta la fecha, se han recuperado y fortalecido más de 500 industrias claves y estratégicas para el desarrollo nacional, ubicadas en los sectores económicos agroindustrial, agroalimentario, textil, confección, calzados, metalmecánico, construcción, químico, entre otras, mediante financiamiento del Estado venezolano, por un monto que asciende 778 millones de dólares¹⁶, promoviendo a través de políticas activas y pasivas, la generación de corresponsabilidad social en la empresa privada, así como también la participación activa y protagónica de los trabajadores y las comunidades, en la administración y gestión del tejido empresarial, avanzando así hacia un modelo de relaciones de producción centrado en lo social.

¹⁶ MIPPLCO: Oficinas de Fábrica Adentro

Con esta medida, 20.000 trabajadores del sector privado están incorporados a la elaboración de proyectos industriales, se protege un total 5.510 empleos y se crean 16.037 nuevos empleos directos y 75.420 empleos indirectos, para un total de 91.457 nuevos empleos, entre directos e indirectos.¹⁷

Asimismo, se registraron aproximadamente 72.000 cooperativas nuevas a finales del 2005¹⁸, las cuales incorporan, en 2006, a unas 709 mil personas al trabajo, una vez recibidos financiamientos para sus proyectos productivos, lo que les garantiza la incorporación laboral en condiciones dignas basadas en relaciones de trabajo más solidarias y comprometidas con el desarrollo del país.

Asimismo, se viene desarrollando el Plan de Incentivo al empleo el cual se encarga del fomento de la pequeña y mediana industria, cooperativas, asociaciones, empresas familiares y otras formas de asociaciones comunitarias. Actualmente el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social financia y realiza seguimiento a 22 empresas cogestionadas, en las cuales existen actualmente 465 empleos. Antes de plantearse la recuperación o reactivación de estas empresas, existían 379 empleos, de los cuales algunos ya estaban prácticamente perdidos, y otros en peligro de dejar de existir, situación que se ha revertido claramente con la puesta en marcha bajo cogestión, pues no sólo se ha mantenido ese número de fuentes de trabajo, sino que adicionalmente se han generado en estas empresas 86 nuevos empleos directos.¹⁹

16. Promover condiciones de salud y seguridad y propiciar ambientes de trabajo saludables para todos los trabajadores, así como también asegurar sistemas efectivos de inspección laboral para estos fines. Para ello, es indispensable impulsar alianzas estratégicas entre el sector laboral, el sector salud, el de ambiente y el de educación.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela garantiza el respeto de los derechos laborales, incluyendo en un concepto amplio, un ambiente de trabajo digno y cónsono, bajo condiciones seguras e higiénicas, con la adecuación de los medios y herramientas de trabajo, de los procesos, y la prevención de los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psico-sociales. En ese sentido, los campos en los que se interviene son: jornada laboral, salario y otras formas de pago, maternidad y familia, empleo, seguridad social, seguridad en el trabajo, saneamiento básico y sistemas de gestión.

En la conformación del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que concierne a las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y el cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), figuran como órganos del mismo en lo que a supervisión o inspección se refiere, las Unidades de Supervisión adscritas a la Inspectoría del Trabajo y las Unidades Técnico - Administrativas del Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laboral, INPSASEL (este último adscrito al Ministerio del Trabajo).

Por su parte, el Ministerio de Salud desarrolló la regulación del manejo del retiro o desinstalación de materiales de asbesto en edificaciones, con el objeto de proteger la salud de las personas que están involucradas en el retiro de esos materiales, y las que viven en comunidades cercanas a lugares de remoción.

¹⁷ Informe Empleo y Mercado de Trabajo en Venezuela: 2006. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, Dirección General de Empleo.

¹⁸ Informe Empleo y Mercado de Trabajo en Venezuela: 2006. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, Dirección General de Empleo. y SUNACOOP (http://www.sunacoop.gob.ve/cierre_balance_positivo.html)

¹⁹ Informe Empleo y Mercado de Trabajo en Venezuela: 2006. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, Dirección General de Empleo.

18. Adoptar acciones para promover el ejercicio pleno y eficaz de los derechos laborales de los trabajadores, incluidos los migrantes, así como la aplicación de normas básicas tales como las establecidas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998. Explorar las formas en que la OIT pueda brindar asesoría técnica a los países miembros para lograr dicho objetivo.

La política migratoria laboral de la República Bolivariana de Venezuela se contempla en la nueva concepción del Estado, enmarcada en los preceptos establecidos en la Constitución Nacional, los Lineamientos Generales del Plan Económico y Social de la Nación 2001-2007, el novísimo marco jurídico existente y los compromisos internacionales suscritos y ratificados por la República, de los cuales se pueden enunciar las siguientes líneas de acción:²⁰

- No discriminación por raza, sexo, credo y nacionalidad.
- Respeto a la diversidad por ser nuestra sociedad multiétnica y pluricultural.
- Dar respuesta a la demanda insatisfecha de mano de obra nacional en el mercado laboral.
- Migración orientada hacia las áreas prioritarias del desarrollo nacional.
- Pleno respeto a los derechos humanos del trabajador migrante y los de sus familias, incluido todo lo relativo a sus derechos laborales (trabajos dignos y decentes), de seguridad social, educación, entre otros.
- Respeto a los compromisos internacionales asumidos en el marco de los distintos instrumentos jurídicos internacionales de los cuales la República Bolivariana es parte.

Tales lineamientos están presentes en el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el que se señala que dicha Constitución es el marco para:

“...refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de libertad, ... , solidaridad , el bien común, la integridad territorial, la convivencia ... asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ..., la garantía universal e indivisible de los derechos humanos...”²¹

Igualmente, nuestra Carta Magna comprende en su Título III, relativo a los “Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes”, un conjunto de derechos y deberes que responde a un nuevo paradigma de lo que debe ser la política social del Gobierno Nacional, de cubrir las necesidades sociales de todas las personas tanto nacionales como extranjeros, quienes habitan en el territorio nacional, brindando oportunidades equitativas independientemente de su condición. En estos derechos consagrados, también se establece la obligatoriedad del Estado de “... garantizar a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio

²⁰ Información recabada en la Encuesta sobre Migraciones Laborales Internacionales enviada a la Organización Internacional del Trabajo (Septiembre 2003)

²¹ El subrayado es nuestro.

renunciable, indivisible e interdependiente de los Derechos Humanos...”²² ; asimismo, consagra, la igualdad ante la ley de todas las personas, sin discriminación por “... raza, sexo, credo, condición social o aquellas que en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos y libertades...”²³

Bajo este contexto, el Estado Venezolano viene desarrollando una serie de acciones, de carácter legislativo y administrativo, para la aplicación de estos preceptos constitucionales y dar cumplimiento a los compromisos internacionales, suscritos y ratificados por la República, como son los Convenios números 111, 97 y 143, en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, su Protocolo Facultativo y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En este sentido, a nivel jurídico se destaca:

1. Aprobación de una nueva Ley de Extranjería y Migración (Gaceta Oficial Nro. 37.944 del 24 de mayo de 2004), la cual, regula todo lo relativo a:

“... la admisión, ingreso, permanencia, registro, control e información, salida y reingreso, de los extranjeros y extranjeras en el territorio de la República. Así como sus derechos y obligaciones, con la finalidad de facilitar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que en materia migratoria dicte el Ejecutivo Nacional”.

Dicho instrumento consagra por primera vez en la historia venezolana, lo relativo a la temática migratoria, más allá de la simple materia de extranjería contemplada en la derogada Ley de Extranjería de 1937; lo que refleja una visión más amplia del Estado sobre este particular.

2.- Promulgación mediante Decreto 2.823, de fecha 03 de febrero de 2004, publicado en Gaceta Oficial N° 37.871, del Reglamento para la Regularización y Naturalización de los Extranjeros y Extranjeras que se encuentran en el Territorio Nacional. Dicho instrumento asume la deuda social que tenía el Estado con todas aquellas personas extranjeras que por más de dos décadas no obtuvieron respuestas oportunas a su situación migratoria, y que a través de este Instrumento podrán regularizar su condición migratoria en el país con base en los siguientes principios: “...defender y garantizar los derechos humanos, la dignidad, el trato justo y equitativo, la gratuidad, la respuesta oportuna y adecuada, la honestidad, transparencia, imparcialidad y buena fe, para implementar un procedimiento efectivo...”

En cuanto a las acciones administrativas, el Ministerio del Trabajo, en lo concerniente al control y seguimiento de los flujos migratorios laborales internacionales, viene desarrollando una estrategia de posicionamiento en diversos escenarios, tanto nacionales como internacionales, que nos permiten consolidar una política migratoria laboral acorde con la necesidades reales del mercado interno e internacional, buscando minimizar los impactos negativos que viene generando el proceso de

²² Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 19

²³ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 21

globalización mundial “al acentuarse las diferencias económicas y demográficas entre los Estados”²⁴, que repercuten directamente en el movimiento de los flujos migratorios. Entre ellos se tiene:

- Implementación de un Sistema Automatizado de emisión de Permisos Laborales para Trabajadores Extranjeros
- Implementación de un Sistema Interconectado con el SIRE-VE de la Red de Agencias de Empleo, a nivel Nacional.
- Creación de una Base de datos Automatizada e interconectada con las bases de datos del SENIAT, DIEX, IVSS, entre otras.
- Desconcentración gradual de los Servicios de Migraciones Laborales hacia la Red de Agencias de Empleo.
- Actualización y simplificación de los mecanismos y procedimientos para el control de los flujos migratorios de carácter laboral.

Asimismo, se viene desplegando un conjunto de acciones para la protección y la vigilancia de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, tales como:

1. Campaña Nacional sobre “Derechos y Deberes de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias en Venezuela”, la cual constituye una estrategia de información-educación, orientada a la protección de estos derechos, así como el logro de un nuevo modelo de gestión y administración para el mejoramiento de la calidad de los servicios que se prestan a la población migrante internacional radicada en el país, por medio de la formación de funcionario y funcionarias públicos. Por otra parte, cuenta con un componente comunicacional, que busca la sensibilización de los diversos sujetos sociales sobre la temática. A este respecto, se dictaron cuatro talleres a nivel nacional a los funcionarios de la administración pública y otros organismos con competencia en la materia, resultando un total de 138 servidores públicos capacitados para atender las necesidades de la población migrante internacional radicada en el país.

2. La Trata de Personas es otra de las campañas en la que, través del elemento comunicacional, se busca alertar, informar y sensibilizar a los diversos sujetos sociales sobre el tema.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se establece por primera vez, en su artículo 54, las sanciones a este delito, y en consonancia con ello se han ratificado varios instrumentos jurídicos internacionales y regionales, y se han adoptado leyes nacionales, como son:

- Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Gaceta Oficial No 37.353 12/03).
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem Do Pará”.
- Estatuto de Roma (Gaceta Oficial No. 5.507 del 13/12/00).
- Convención No. 29 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre el Trabajo Forzado (1930)
- Convención No. 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzado (1959).
- Convención No. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999).

²⁴ Informe VI En Busca de un Compromiso Equitativo para los trabajadores Migrantes en la Economía Globalizada. Oficina Internacional del Trabajo Ginebra, Capítulo I, párrafo

- Ordenamiento Jurídico Interno
- Código Penal
- Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente
- Ley de extranjería y Migración: Artículos. 52, 53, 55, 56 y 57.

19. Tipificar la conducta de tráfico ilícito de migrantes y de trata de personas, aplicar de manera efectiva la legislación nacional para enfrentar el tráfico de migrantes y la trata de personas, y fortalecer las instituciones y la capacitación de los cuadros técnicos para estar en las mejores condiciones de investigar, perseguir y enjuiciar a los responsables, prevenir el delito y proteger y asistir a las víctimas de estos crímenes

El Estado venezolano ha venido desarrollando una serie de medidas legislativas y administrativas a nivel nacional, tendientes a tipificar la trata de personas, entre las cuales destacan las siguientes:

- Medidas legislativas
 - Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, artículo 54: *“Ninguna persona podrá ser sometida a la esclavitud o servidumbre. La Trata de Persona y, en particular la de mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la Ley”*.
 - Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada Trasnacional, que establece en su artículo 16 la tipificación de este delito y las penas corporales respectivas.
 - Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), dispone en su artículo 40 la responsabilidad del Estado en la protección del traslado ilícito de niños y adolescentes en territorio nacional o al extranjero.
 - Ley de Migración y Extranjería, establece la pena de prisión a las personas naturales o a los representantes de las personas jurídicas que por acción u omisión , promuevan o medien el trafico ilegal de personas
 - Código Penal, que prevé que estarán sujetos a enjuiciamiento en Venezuela y se castigarán de conformidad con la ley penal venezolana a aquellos ciudadanos que dentro o fuera del país tomen parte en la trata de esclavos, y a cualquiera que reduzca a esclavitud a alguna persona o la someta a una condición análoga.
 - Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.
 - Anteproyecto de Ley contra la Trata (actualmente en elaboración).
- Medidas Administrativas
 - La Dirección General de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Justicia fue designada como Autoridad Central en la elaboración, coordinación y ejecución de las medidas preventivas y de cooperación, previstas en el artículo 9 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.
 - Plan de Acción Nacional para Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de niños y mujeres (2006).
 - Plan de Acción Nacional contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial (2005), a cargo del Consejo Nacional de Derechos del Niño y el Adolescente (CNDNA).

- Plan de Acción Binacional de Protección Integral a la Infancia y Familia en la frontera colombo-venezolana (2004), a cargo del Consejo Nacional de Derechos del Niño y el Adolescente, (CNDNA).
- Plan de Acción Interinstitucional Dirigido a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Violencia (2006-2007), a cargo del Consejo Nacional de Derechos del Niño y el Adolescente (CNDNA).
- Se elaboró la versión preliminar del Manual de Atención a las Víctimas de Trata
- Se diseñó y desarrolló una campaña comunicacional a nivel nacional para prevenir e informar sobre el delito de trata
- Realización de talleres de sensibilización den materia de trata dirigido a los funcionarios públicos

CRECIMIENTO CON EMPLEO

24. Fomentar el diálogo social inclusivo tripartito y transparente como instrumento de proposición de políticas y de solución de conflictos laborales, para fortalecer la representación y estimular la participación sindical y de las entidades patronales en la formulación y aplicación de políticas nacionales de promoción de trabajo decente.

En la República Bolivariana de Venezuela existe un diálogo social permanente desde la Asamblea Constituyente de 1999, que se incrementó aún más desde el año 2004. De las mesas de diálogo social, en sus diferentes instancias, no han sido, ni serán excluidos ninguno de los sectores ni ninguna organización de trabajadores o empleadores, más allá incluso de la situación puntual que en lo jurídico posea cada una de ellas.

Con el objeto de materializar ese diálogo social amplio e inclusivo, el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo establece la integración de Mesas de Diálogo Social de carácter nacional, donde participan tanto las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores, como las organizaciones más representativas de la economía popular. Esta norma reglamentaria constituye una respuesta concreta del Gobierno hacia la indispensable inclusión de los tradicionalmente excluidos, carentes de representación.

26. Realizar esfuerzos orientados a facilitar la incorporación y/o ampliación, según corresponda, a nuestros sistemas estadísticos nacionales, de información relativa a la contribución a la generación de valor agregado, reducción de la pobreza y fomento del bienestar social por parte de las cooperativas productivas y otras categorías de trabajo.

Con base en las políticas que ejecuta el Ministerio de Economía Popular, se han financiado 5.978 cooperativas en el marco de la Misión Vuelvan Caras a nivel nacional, cuya inversión asciende a Bs. 1.027.630.329.224,00 Bs. (478 millones de dólares). Estas cooperativas están conformadas por personas que persiguen un objetivo económico y social en común y en las que la participación de cada asociado es determinada por el trabajo incorporado al objetivo común y no por la cantidad de dinero que haya aportado, sin hacer preferencia alguna de ninguno de sus integrantes. Los entes adscritos al Ministerio hacen un trabajo conjunto con el Instituto Nacional de Estadística - INE, en el análisis de estadísticas y construcción de Indicadores de Género y Metodología de Evaluación de Impacto.

28. Alentar la inversión en infraestructura básica que tenga un alto impacto positivo en el empleo para la promoción del crecimiento y el empleo productivo.

Entre los proyectos ejecutados por el Gobierno venezolano en el sector de infraestructura durante 2005, se destacan los siguientes, así como el impacto de los mismos en la generación de empleo directo e indirecto:

PROYECTO	EMPLEOS GENERADOS	
	DIRECTOS	INDIRECTOS
Construcción de edificaciones médico-asistencial para educación, cultura, deporte, apoyo a la producción y otras.	4.286	7.723
Construcción y mejoras de autopistas, vías urbanas y carreteras. Conservación y rehabilitación de puentes, túneles y pistas de aeropuertos nacionales.	3.103	9.674
Mejoras en la vialidad agrícola de los Estados Anzoátegui, Barinas, Carabobo, Cojedes, Guárico, Mérida, Miranda, Portuguesa, Vargas y Zulia.	1.203	2.407
Construcción de edificaciones habitacionales y otras. Rehabilitación y mantenimiento del Complejo Parque Central y Torres del Silencio (Caracas)	1.009	3.027
Ampliación de edificación y pista del Aeropuerto Internacional de Maiquetía (principal aeropuerto internacional del país)	580	1.740
Construcción de obras civiles de las líneas 3 y 4 del Metro de Caracas	2.650	4.960
Rehabilitación de los Sistemas Ferroviarios Centro – Occidental “Simón Bolívar” y “Ezequiel Zamora”	3.896	5.417
Construcción de delegaciones marítimas en los Estados Miranda y Vargas Reparaciones en las Capitanías de los Puertos La Guaira, Pampatar y Puerto Cabello	122	346
TOTAL	13.746	30.234

Por otra parte y con base en el Convenio entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Islámica de Irán, se están instalando en el territorio nacional diez plantas de maíz, una planta de auto partes, tres plantas de inyección de plástico, seis plantas de leche, y asimismo se adquirieron ochenta cavas estacionarias y ochenta cavas transportables, cuya inversión asciende a Bs. 79.094.002.560,00 (aprox. US\$ 37 millones). Estas acciones están enmarcadas en el Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para la adquisición de las Maquinarias y Equipos en la República Islámica de Irán. Igualmente, mediante negociaciones realizadas por el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), se ha adquirido y se está instalando en el municipio Tubores del Estado Nueva Esparta, una planta industrial para el procesamiento de pescado, con tecnología italiana.

32. Estimular el diseño o fortalecimiento de mecanismos o iniciativas de acceso al crédito por intermedio, entre otras medidas, del fomento del registro de la propiedad y de catastro, en el que la seguridad jurídica se expresa, entre otros, mediante la verificación del título y el uso del mismo, asegurando que los derechos de propiedad beneficien a todas las personas, sin discriminación.

El Ministerio de Economía Popular, conjuntamente con el Instituto Nacional de Tierras, lleva a cabo la política de los Núcleos de Desarrollo Endógeno, orientada a erradicar la

pobreza, mejorar la calidad de vida de la población y crear un nuevo modelo de desarrollo económico y social, con el fin de estimular el trabajo comunitario y el arraigo de los campesinos y campesinas a sus tierras e incorporarlas al desarrollo agrícola, industrial y turístico. Hasta el presente, la inversión para impulsar el crecimiento en los NUDE asciende a Bs. 173.165.492.837,22 (aprox. US\$ 80 millones).

34. Estimular políticas que mejoren la distribución del ingreso.

Las políticas crediticias que impulsa el Ministerio de Economía Popular, en conjunto con sus entes adscritos, hace que los sectores más empobrecidos del país puedan acceder a micro-créditos y así mejorar la calidad de vida que tienen en sus comunidades. Particularmente, mediante la formación de cooperativas se promueve la libre asociación de individuos y familias con intereses comunes, en las cuales existe igualdad de derechos y en las que el beneficio obtenido se reparte entre sus asociados según el trabajo que aporta cada uno de los miembros.

DESARROLLO SOCIAL

45. Impulsar el desarrollo de políticas económicas y sociales integrales, a nivel nacional orientadas prioritariamente a los objetivos de crecimiento del empleo, la disminución de la pobreza, de la marginación y de la desigualdad, al desarrollo de las capacidades personales y al acceso a las oportunidades de desarrollo integral.

El Ministerio de Economía Popular impulsa el desarrollo del Sistema Microfinanciero en actividades tendientes al desarrollo de la economía popular, la construcción de microempresas, cooperativas y unidades de producción auto-sustentables, que aporten bienestar a la colectividad en general, dignificando el trabajo productivo y mejorando la calidad de vida de las familias venezolanas.

	Financiamiento a las PYMIS y Cooperativas	Ejecutado Total: 168.235.251.107
INAPYMI	Sistema Nacional de Asistencia Técnica (Prestar Asistencia Técnica Integral a las PYMIS)	Ejecutado Total: 16.092.506.766
	Recuperación y Fortalecimiento de la Plataforma Industrial	Ejecutado Total: 8.424.746.326

46. Implementar –con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)- la Iniciativa “Tres Unos: un marco de acción para el VIH/SIDA, una autoridad nacional de coordinación del SIDA y un sistema de vigilancia y evaluación por país”, desarrollando la prevención primaria del VIH/SIDA y fortaleciendo los servicios de salud especiales para jóvenes y otros grupos vulnerables, con especial atención al problema del estigma y la discriminación en el ámbito laboral, teniendo en cuenta el Código de conductas sobre VIH/SIDA en el lugar de trabajo de la OIT. Promover esfuerzos para otorgar un programa completo de prevención, tratamiento y cuidado a portadores de HIV/SIDA, teniendo como objetivo lograr acercarse al acceso universal para todos aquellos que lo necesiten, tan pronto como sea posible.

La República Bolivariana de Venezuela cuenta con herramientas jurídicas que propenden al derecho a la igualdad y la no discriminación en el ordenamiento jurídico laboral, contemplando medidas en lo que respecta a la mitigación de los efectos sociales y económicos de los trabajadores seropositivos, así como la protección de su lugar de trabajo; al respecto Dictamen N° 71 del Ministerio del Trabajo contempla:

"El derecho a la igualdad y no discriminación también ha sido reconocido y desarrollado en la legislación y reglamentos del derecho del trabajo. Vale la pena destacar, que la prohibición de la discriminación o impedimento en el trabajo, por razones incompatibles con el ordenamiento jurídico laboral, siempre han estado establecidas en la legislación laboral, y en consecuencia el trabajador con VIH /SIDA tiene iguales derechos que cualquier otro trabajador, y de allí que la Ley Orgánica del Trabajo, al abordar el tema de la discriminación, no hace ninguna distinción respecto a la condición del trabajador".

En relación a las políticas y prácticas en los lugares de trabajo a los fines de procurar el respeto de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA, de los trabajadores y las trabajadoras y las medidas de promoción, prevención y aplicación de las normas que garanticen el goce efectivo de sus Derechos Humanos dentro del Estado venezolano, estas prácticas se encuentran descritas en la parte "III LA DISCRIMINACIÓN POR VIH/SIDA EN EL TRABAJO" del mencionado Dictamen N° 71, las normas del orden jurídico interno, los Convenios ratificados por la República y las acciones que intentarían en su caso los afectados.

En virtud de lo expuesto, el Estado venezolano, mediante los mecanismos que ofrece el derecho, garantiza expresamente en su normativa, la igualdad y la no discriminación. En ese sentido ante una eventual práctica discriminatoria por parte de un empleador o empleadora, fundada en razones que tengan como base, el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), las afectadas y los afectados, podrán formular la denuncia en los términos establecidos en la Ley, sólo así, recurriendo a las instancias competentes y ejerciendo los mecanismos jurídicos establecidos, este colectivo alcanzará la realización efectiva de sus derechos y la ampliación de la justicia social.

En otro orden de ideas el 28 de abril de 2006 con motivo de la celebración del día Mundial para la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Laboral dedicó un espacio de su página web a reportajes alusivos a la discriminación del trabajador seropositivo.

Por otra parte, en el marco de prevención primaria del VIH/SIDA, el Gobierno de Venezuela garantiza el respeto, la protección y la plena realización de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, además del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, particularmente el objetivo número seis, relativo a los servicios de prevención, tratamiento, diagnóstico y atención de esta pandemia mundial.

En materia de prevención, tratamiento y cuidado a portadores de VIH/SIDA, el Gobierno venezolano garantiza el acceso universal a tratamiento antirretroviral de calidad, a todos los pacientes que así lo requieran, teniendo en cuenta los principios de gratuidad, integridad, equidad, integración social, solidaridad y no discriminación. A este respecto, el Ministerio de Salud, a través del Proyecto de Salud Segura, agrupa las estrategias y acciones necesarias para impactar positivamente en lo concerniente a VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, Salud Respiratoria (Tuberculosis) y Sangre Segura, mediante el fortalecimiento de los bancos de sangre y construcción de homocentros.

El componente preventivo está dirigido a fomentar la información, la educación y la comunicación sobre el VIH/SIDA. Con base en estrategias interinstitucionales entre los ministerios de Salud, Información y Comunicación, y Educación y Deportes, se ha realizado una campaña publicitaria de prevención en los medios de comunicación convencionales y alternativos. Esa campaña se centra en la realización de micros,

colocación de vallas publicitarias y publicación de materiales impresos que abordan temas como el uso de condón, estigma y discriminación, prevención de la transmisión vertical, así como la distribución de condones. En el ámbito de la educación formal se han desarrollado proyectos de prevención del VIH/SIDA/ITS y embarazo en adolescentes en las Escuelas Bolivarianas.

Como un avance significativo se destaca la incorporación de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base comunitarias para la realización de proyectos, financiados por el gobierno nacional desde el año 2000, en el área de promoción y prevención en grupos vulnerables. Hasta la fecha se han financiado 160 proyectos con una inversión total de aproximadamente US\$ 1.400.000.

Además del suministro de antirretrovirales, se contempla la entrega de los medicamentos necesarios para combatir infecciones oportunistas que son sufridas con frecuencia por las personas que viven con VIH/SIDA, así como medicamentos para infecciones de transmisión sexual a nivel nacional. De igual manera las mujeres embarazadas reciben atención especializada a fin prevenir la transmisión materno-infantil del VIH, lo cual incluye tratamiento durante el embarazo y durante el parto, equipos de protección quirúrgica para la atención de las cesáreas, así como la sustitución de la lactancia materna.

En cuanto al diagnóstico, se ha establecido una red de laboratorios donde se realizan de forma gratuita pruebas para el diagnóstico del VIH ELISA de cuarta generación y WESTERN BLOT. Asimismo, se realizan pruebas como VDRL, FTA para el diagnóstico de sífilis, pruebas para el diagnóstico de infecciones oportunistas y seguimiento inmunológico y virológico, así como tests de resistencia.

Por su parte, INAMUJER, junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y ONUSIDA, ha realizado la capacitación de mujeres líderes en sus comunidades en diferentes Estados del país, con el propósito de que éstas sensibilicen a sus comunidades sobre la prevención del VIH-SIDA. Esta iniciativa cuenta con más de un año de vigencia.

47. Iniciar -con el apoyo de la OPS- de forma inmediata en aquellos países donde aún no existan, planes nacionales de preparación para una pandemia de influenza y gripe aviar y tenerlos listos antes de junio de 2006. En aquellos países que ya cuentan con planes, implementarlos inmediatamente de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de enero de 2005.

En enero del 2006 se diseñó el Plan Nacional de Vigilancia, Prevención y Control de Gripe Aviar, con el fin de facilitar una respuesta oportuna, contribuyendo a reducir la vulnerabilidad de la población al incrementar con el componente N° 1 (buenas prácticas de producción avícola), la bioseguridad de trabajadores en granjas avícolas, y familias con aves de traspatio.

El Plan Nacional de Vigilancia, Prevención y Control de Gripe Aviar cumple con lo señalado por la OMS y en su elaboración se contó con el apoyo técnico de la OPS para hacer frente a la posible pandemia de Influenza y el mismo está disponible en la página Web del Ministerio de Salud (MS). El objetivo del plan es facilitar una respuesta oportuna, contribuyendo a reducir la vulnerabilidad de la población y el caos social, para evitar un exceso de morbilidad y mortalidad, ante una potencial pandemia de influenza. Este plan es producto de la participación de equipos intersectoriales e interinstitucionales, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, regionales y locales, y contempla las siguientes estrategias: buenas prácticas de producción

avícola, seguimiento y evaluación de la situación epidemiológica, prevención y contención, respuesta del sistema de salud y comunicación.

Adicionalmente, se conformó un Comité Nacional, el cual ha realizado mesas de trabajo intersectoriales con la participación de 11 Ministerios (Salud, Trabajo, Ambiente, Comunicación e Información, Agricultura y Tierras, Infraestructura, Defensa, finanzas, interior y justicia, Ciencia y tecnología, relaciones y exteriores), los cuales colaboraron activamente en la construcción y operacionalización del Plan Nacional y están haciendo revisión en materia normativa jurídica, con el fin de elaborar las resoluciones que sean necesarias para la implementación de este plan.

Actualmente se trabaja con un equipo conformado para la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), tomando como base la influenza aviar. A ese respecto, se culminaron los instrumentos de diagnóstico de las capacidades básicas de los puertos y aeropuertos, los cuales fueron validados mediante su aplicación en los grandes puertos y aeropuertos internacionales del país. Se creó el Centro Nacional de Enlace (CNE) para el RSI, según se dispone en el Artículo 4 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), bajo la coordinación de la Unidad de Alerta y Respuesta Temprana de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica, adscrita a la Dirección de Epidemiología y Análisis Estratégico de este Ministerio.

Nuestro sistema de Vigilancia de Enfermedades Respiratorias Agudas en Humanos se ha fortalecido en los 24 Estados del país, donde se realiza investigación de virus respiratorios para conocer el comportamiento de la circulación del virus influenza en Venezuela. Hasta el 31-12-2006 se investigaron 762 casos sospechosos, lo cual reportó 65 casos positivos a influenza A, 35 casos positivo a influenza B, 11 casos de adenovirus, 2 casos de parainfluenza, 3 casos de parainfluenza, 60 casos de virus sincitial respiratorio y 526 casos descartados. Asimismo, se han seleccionado 31 Hospitales Centinela con capacidad resolutive.

El país cuenta con dos (2) laboratorios de diagnóstico de referencia nacional, uno para humanos y otro para animales, además de un stock de medicamentos antivirales para ser utilizados en el tratamiento de los pacientes afectados según pautas de la OMS y equipos de protección personal (EPP) para minimizar y hacer frente a una contingencia de influenza.

En el ámbito del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), se introdujo la vacuna influenza estacional, cuya aplicación se inició en el cuarto trimestre del año 2006, a la población mayor de 60 años y al personal de salud.

Igualmente se realizó el monitoreo de aves silvestre migratorias y residentes en las principales áreas naturales y humedales del país, dando como resultados negativo para influenza aviar, y asimismo se están monitoreando las aves de traspatio.

Con la participación de representantes de los Ministerios involucrados en la vigilancia y contención de influenza aviar, en la segunda quincena de mayo 2006 se efectuó un simulacro de influenza aviar y simulaciones en los puertos y aeropuertos principales del país, a fin de determinar nuestras fortalezas y debilidades en esta materia.

Es importante destacar que la Delegación de Venezuela en la 47ª sesión del Consejo Directivo de la OPS solicitó a esa Organización que en coordinación con la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), promuevan y apoyen actividades de intercambio y cooperación entre países para el abordaje de medidas de

protección contra el riesgo de la influenza aviar, en particular en las redes de laboratorio; promueva la investigación acerca de las distintas formas de producción avícola sostenible desde el punto de vista ambiental y social, así como su vulnerabilidad a la influenza aviar y otras enfermedades y las medidas de protección correspondientes en cada caso; y que se coopere técnicamente para que la propiedad intelectual sobre medicamentos y reactivos no constituya barreras para el abordaje de la pandemia.

A nivel regional, los Ministros de Salud de los países andinos miembros del Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue (ORAS -CONHU), aprobaron la propuesta del Plan Andino de Preparación y Respuesta a una pandemia de influenza aviar (Resolución REMSAA XXVII/407).

Asimismo, con el objeto de armonizar directrices, normas y procedimientos relacionados con la vigilancia epidemiológica y el control de riesgos, se viene trabajando con el MERCOSUR y Estados Asociados, en los avances en materia del Reglamento Sanitario Internacional, respecto al Plan Nacional para Influenza Aviar. En la Reunión Preparatoria de la XXI Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados, Reunión del Grupo Técnico asesor de análisis, evaluación e implementación del Reglamento Sanitario Internacional 2005, (Brasil, septiembre 2006) se procedió con la consolidación de la información en un instrumento único para evaluar las capacidades del Anexo 1A del RSI, contenido del marco legal, institucional y administrativo, a los fines de clasificar las acciones de detectar, investigar, analizar, intervenir, diseminar e intercambiar información según sea el nivel de aplicación del instrumento de evaluación (nacional, estatal y municipal). Posteriormente, en el Seminario de la Comisión Intergubernamental para la implementación del RSI (Brasil, octubre 2006), se presentaron los avances de cada país y el documento consolidado para la evaluación de las capacidades básicas para la vigilancia epidemiológica y respuestas, elaborados por Brasil y Venezuela en la reunión de Porto Alegre y se comprometieron a iniciar la construcción del instrumento de capacidades para las fronteras terrestres, para lograr consolidar el documento para marzo 2007.

Entre las propuestas formuladas por la delegación venezolana en la Reunión Preparatoria de la XXI Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados, Comisión Intergubernamental de "Reglamento Sanitario Internacional" - CIRSI- (octubre 2006), se destacó la necesidad de crear una posición regional de estrategias y líneas de acción relacionadas con la vigilancia y el control de enfermedades nuevas, emergentes y reemergentes, a través de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI); y propiciar la integración regional y subregional en grupos de trabajo para la revisión e implementación del RSI con países del cono sur y del área andina, que tengan posiciones favorables al desarrollo social y económico y de los Estados Partes miembros de la OMS.

48. Fortalecer a nivel nacional la estrategia de tratamiento supervisado de la tuberculosis en todos sus componentes y ampliar la cobertura de la población en riesgo; asimismo, coordinar esfuerzos para reducir la malaria en los países endémicos y fortalecer la lucha contra el dengue clásico y hemorrágico.

Tuberculosis

El Ministerio de Salud, a través del Programa Nacional de Tuberculosis, desarrolla políticas y acciones que garantizan la atención y tratamiento a las personas con tuberculosis. Desde 1993, se aplica el Tratamiento Acortado Estrictamente Supervisado (TAES/DOTS), con una cobertura superior al 98%.

En cuanto a las tecnologías de diagnóstico de la tuberculosis pulmonar se realizan:

- En el nivel de atención I, la bacteriología de esputo, baciloscopía (técnica de Ziehl Neelsen), que consiste en un método sencillo, rápido, económico, alta especificidad y factible de ser realizado en cualquier parte del país bajo medidas de bioseguridad.
- En los niveles II y III de atención, el país cuenta con una amplia red de laboratorios que realizan baciloscopía por método de fluorescencia (Auramina O), cultivos para BK Petroff al 4%, siembra en medio sólido de Lowenstein-Jensen (diagnóstico de certeza), métodos radiométricos (Sistema Bactec), estudios de sensibilidad (Método de las proporciones y diluciones múltiples de Canetti), adicionalmente estudios radiológicos y anatomopatológicos en los casos pulmonares negativos y extrapulmonares.

La Norma Nacional establece tres (3) regímenes de tratamiento:

REGIMEN	TRATAMIENTO
I	Pacientes mayores de 15 años (nunca tratados, recaída y recuperación de abandono): 2EHRZ/4H3R3.
II	Pacientes entre 0-14 años: 2HRZ/4HE
III	Retratamiento: 3AkCsOfIEthPz/18CsOfIEt

Fuente: Página Web del Ministerio de Salud

Malaria

La estrategia general de combate a la malaria en Venezuela se basa en el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno, al igual que en el conocimiento de la dinámica de la población en las áreas maláricas. Esto incluye actividades regionales de investigación, tanto para conocer la situación, como para evaluar las potenciales medidas de intervención. Con base en esas acciones se ha logrado organizar la red de vigilancia a drogas antimaláricas; cambiar con fundamento técnico el esquema terapéutico de primera línea para el tratamiento a *P. falciparum* por la terapia combinada (recomendada a nivel mundial) con Mefloquina+Artemisina; controlar la malaria en zonas indígenas hiperendémicas a través del uso de mosquiteros impregnados con insecticidas; incorporar población minera e indígena en el proceso de detección, confirmación diagnóstica, tratamiento y prevención de la malaria y otras enfermedades transmisibles; fortalecer el manejo del paciente palúdico en la Misión Barrio Adentro I y en las Clínicas Populares; establecer alianzas estratégicas entre el Ministerio de Salud, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Industrias Básicas y Minería y la Fuerza Armada Nacional, para organizar la actividad minera en estos Estados y para incorporar prácticas de prevención de malaria y otras enfermedades en el proceso productivo de la minería aurífera y diamantífera; establecer la Red Amazónica de Vigilancia a las Drogas Antimaláricas; optimizar las medidas de control integral de vectores en áreas mineras, zonas de difícil acceso y zonas fronterizas con problemas de orden público; y lograr la cooperación técnica entre países fronterizos para unificar criterios de vigilancia, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad, coordinando la participación conjunta de autoridades sanitarias competentes de esos países vecinos.

El Programa Nacional de Control de la Malaria (PNCM) ha incorporado las estrategias y lineamientos mundiales de prevención y control orientados al fortalecimiento del sistema de salud a nivel local, tales como la estrategia "Hacer retroceder la malaria" (RBM, Roll Back Malaria, en inglés), propuesta en 1998 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo Nacional de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial.

El tratamiento de la malaria se realiza bajo un enfoque integral, donde no sólo es importante conocer y disponer de alternativas farmacológicas, sino también de una serie de elementos de carácter clínico-epidemiológico que influirán en el éxito del tratamiento, tales como disponibilidad local de las drogas antimaláricas, conocimiento del sitio más probable de origen de la infección y riesgo de nueva exposición después del tratamiento, si el paciente ha recibido tratamiento anteriormente, determinar el nivel de tolerancia al tratamiento, otras enfermedades concomitantes, edad del paciente, si está presente o no la condición de embarazo y confiabilidad del paciente.

La distribución de antimaláricos en Venezuela es controlada por el Ministerio de Salud, lo cual ha contribuido notablemente a retrasar la expansión de la resistencia en el territorio nacional, y es totalmente gratuita. Además del suministro de medicamentos a pacientes con diagnóstico de malaria, se suministran las mismas drogas antimaláricas a pacientes que emplean éstas para atender otras patologías que no son malaria (colagenosis y otras).

Durante 2006 se diagnosticaron 36.595 casos autóctonos de malaria en todo el territorio nacional y 467 casos procedentes del exterior. La cifra registrada durante 2006 (n=36.595) muestra una disminución de 8.733 casos, 19% menos respecto al año 2005 (n=45.328), aspecto que indica la desaceleración y contención de la malaria por segundo año consecutivo.

En cuanto a medicamentos, en 2005 se distribuyeron en todo el país 201.554 tratamientos antimaláricos y 7.322 tratamientos para enfermedades del colágeno, beneficiando directamente a 208.876 personas.

En términos generales, se protegieron 2.535.412 viviendas con insecticida para el control del vector transmisor de la malaria, logrando proteger a 11.495.364 habitantes, que viven en los Estados de riesgo malárico del país.

Por otra parte, en el marco de la estrategia general de combate a la malaria, el Ministerio de Salud capacitó a 173 líderes comunitarios, con el fin de incorporar a las comunidades en la consecución de soluciones sostenibles de sus problemas de salud, sobre la base de la co-responsabilidad social, fortaleciendo así la vigilancia epidemiológica.

De igual manera y con el objetivo de aumentar la red diagnóstica pública de malaria para garantizar el diagnóstico precoz, adecuado, oportuno y gratuito en áreas endémicas, se realizó la capacitación en "Diagnóstico Parasitológico de Malaria" de 47 personas de los Estados Bolívar, Sucre, Delta Amacuro y Amazonas, quienes han sido contratados por el Ministerio de Salud de manera permanente.

El Proyecto Andino Control de la Malaria en la Frontera (PAMAFRO) ha colaborado con la formación de 286 trabajadores comunitarios de salud (TCS) y 131 trabajadores de Salud (TS) en la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de la malaria, así como la capacitación de 135 personas para el Sistema Comunitario de Vigilancia Epidemiológica (SICOVE).

Dengue

El dengue clásico y el dengue hemorrágico en Venezuela se han comportado de manera endemoepidémica en todo el país. Entre 1998 y el año 2000 se logró un descenso progresivo de los casos, pasando de 37.586 casos en 1998 a 21.130 en el 2000 (una reducción del 44%), pese al aumento reportado en los años 2004 y 2005.

En general, en Venezuela existe buena vigilancia epidemiológica, con una excelente

red de laboratorios y experiencia en la atención médica de los pacientes, lo que ha hecho posible que la letalidad de la enfermedad en el país esté por debajo de 1%. Aunado a esto, a través del Plan Nacional de Lucha contra el Dengue se logra:

- Mantener la tasa de incidencia nacional por debajo de 50,0 casos por cada cien mil habitantes al cabo de un período de 5 años.
- Reducir la letalidad por Dengue Hemorrágico (DH) por debajo de 0,5% anual.
- Incorporar de manera activa a la estrategia integrada de prevención y control del dengue por lo menos 50% de los organismos públicos, privados y organizaciones sociales.

Bajo esas acciones se ha logrado mantener la vigilancia epidemiológica a nivel nacional; mantener tratamiento perifocal y focal de los casos sospechosos; establecer el Convenio de Cooperación para el Combate y Control del Dengue y otras Enfermedades de Origen Hídrico, suscrito entre Hidroven y el Ministerio de Salud; y lograr la participación de la comunidad como actor protagónico ante el problema del dengue.

50. Fortalecer, dentro de los sistemas nacionales de salud, las acciones de atención primaria, como un paso para prevenir las enfermedades y sus secuelas y reducir la morbilidad con el fin de asegurar el acceso equitativo a los servicios de salud a todas las personas en el hemisferio.

Con el propósito de profundizar las transformaciones para la construcción de un Sistema Público Nacional de Salud, en 2003 el Gobierno de Venezuela creó la Misión Barrio Adentro, como una estrategia de política social encaminada a fortalecer la atención primaria en salud y articular las políticas sociales a nivel local, con la participación protagónica de las comunidades como base del nuevo poder popular. Orientada bajo los principios de equidad, accesibilidad, gratuidad, transectorialidad, pertinencia, cultural, participación, justicia, corresponsabilidad y contraloría social, esta Misión incrementa la capacidad resolutive, amplia la integralidad, para dar respuesta a las necesidades sociales de la población especialmente excluida y elevar la calidad de vida y la salud.

Barrio Adentro ha sido concebida en cuatro fases:

1. Primera fase, constituida por los Consultorios Populares, con alcance nacional en el primer nivel de atención.
2. Segunda fase, conformada por Centros de Diagnósticos Integral (CDI), Salas de Rehabilitación Integral (SRI), Centros de Alta tecnología (CAT) y Clínicas Populares.
3. Tercera fase, constituida por los Hospitales del Pueblo.
4. Cuarta fase, referida a los Centro de Alta Especialidad, como es el caso del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Gilberto Rodríguez Ochoa".

Misión Barrio Adentro I

Hasta noviembre de 2006 se construyeron y equiparon 2.321 consultorios populares en todo el país y se había iniciado la construcción de 3.624, representando una inversión de US \$ 97.836.279. La población beneficiada es de 17. 378.000 habitantes.

Indicadores Misión Barrio Adentro I al 25/11/2006		
Indicador	01/01/2006 al 25/11/2006	Acumulado histórico desde 2003
Consultas	53.643.444	213.214.888
Vidas Salvadas	6.599	37.448

Actividades Educativas	37.988.518	132.531.023
Ópticas, casos vistos	2.296.710	6.004.172
Lentes entregados	693.864	2.033.027
Consult. Odontología	6.566.754	21.036.934

Fuente: Página Web del Ministerio de Salud

Misión Barrio Adentro II

La creación de los Centros de Diagnóstico Integral (CDI), Salas de Rehabilitación Integral (SRI), Centros de Alta Tecnología (CAT) y Clínicas Populares garantiza el acceso equitativo de la población, particularmente de los sectores tradicionalmente excluidos, a la tecnología apropiada, de calidad y gratuita para elevar la capacidad resolutoria de toda la red de atención primaria.

En los Centros de Diagnóstico Integral (CDI) se realizan, de manera programada y gratuita, estudios diagnósticos fundamentales para aumentar la capacidad resolutoria de los médicos de los consultorios populares. Dichos Centros Constituyen una red de apoyo diagnóstico y de asistencia de emergencia, las 24 horas del día, con servicio de terapia intensiva, (rayos x, ultrasonido, electrocardiograma, laboratorio clínico, oftalmología clínica, emergencia). Se prevé la existencia de de un Centro por cada diez a quince consultorios populares; asimismo, uno de cada cuatro cuenta con quirófano y uno de cada seis dispone de servicios de anatomía patológica.

INDICADORES CDI			
Centro	Indicador	01/01/2006 al 25/11/2006	al Acumulado histórico desde junio 2005
CDI	Pacientes atendidos en Guardia	3.007.575	3.449.613
	Exámenes Realizados	16.091.790	20.998.754
	Ingresos a Terapia Intensiva	16.474	18.713
	Pacientes Operados	4.213	5.165
	Vidas Salvadas	22.870	24.183
	Consultas Oftalmología	710.795	855.810

Fuente: Página Web del Ministerio de Salud

Las Salas de Rehabilitación Integral (SRI) ofrecen servicios de rehabilitación y fisioterapia, sin costo alguno, para aquellas personas que padezcan algún tipo de discapacidad, así como también a quienes padezcan de bursitis, artritis, fracturas, desgarres musculares, hernias discales, accidentes cerebro vasculares, entre otras. Las salas están equipadas con gimnasio, hidroterapia, acupuntura, terapia motriz, medicina tradicional, terapia de lenguaje y magnetoterapia tradicional.

INDICADORES SRI			
Centro	Indicador	01/01/2006 al 25/11/2006	al Acumulado histórico desde junio 2005
SRI	Pacientes Atendidos en Consulta	418.385	496.334
	Pacientes Atendidos en Rehabilitación	2.201.954	2.527.117
	Tratamientos Realizados	10.225.892	11.1974.128
	Medicina Natural y Tradicional	354.707	435.044

Fuente: Página Web del Ministerio de Salud.

Las Salas de Rehabilitación Integral atienden las referencias de personas con discapacidad temporal o permanente, provenientes de los Consultorios Populares de la zona de atención respectiva, las cuales serán puestas en funcionamiento en su totalidad con prestación de servicios en horarios de mañana y tarde, para el segundo semestre de 2006.

Mención especial merece el inicio de la atención masiva, sin costo, para habilitación y rehabilitación de niños y niñas en estos servicios, en ambientes adecuados para sus requerimientos de talla. Muy pocos centros de rehabilitación privados, ninguno gratuito, se ocupaban de este grupo etario hasta mediados del año 2005.

En lo que respecta a los Centros de Alta Tecnología (CAT), se trata de establecimientos de salud del segundo nivel de atención, para la realización de diagnósticos médicos que requieren equipos de alto nivel de complejidad técnica, tales como resonancia magnética nuclear, tomografía axial computarizada de 64 cortes, mamografía, densitometría ósea, video endoscopia superior e inferior y laboratorio, entre otros.

INDICADORES CAT al 25/11/2006	
INDICADOR	* febrero- noviembre 2006
Total de Exámenes Realizados	646.340
Video Endoscopia	6.547
Mamografía	14.345
Resonancia Magnética	15.253
Tomografía Axial	26.352
Densitometría Ósea	23.997
Eco Tridimensional	11.576
Rayos X	16.918
Laboratorio Clínico	522.494

Fuente: Página Web del Ministerio de Salud

Las Clínicas Populares son parte integral del Sistema Público Nacional de Salud y están conformadas por servicios de diagnóstico y tratamiento especializado, con capacidad diagnóstica y terapéutica adecuada para prestar un servicio de calidad, en coordinación con las otras redes del sistema, siendo su referencia la puerta de atención primaria o emergencia y las altas hospitalarias.

El área de Influencia de la Clínica Popular comprende entre cuarenta y sesenta Consultorios Populares, siendo la Clínica Popular el centro de salud de referencia natural de dichos Consultorios, atendiendo una población aproximada de 75.000 habitantes de domicilio cercano o contiguo a la clínica.

Actualmente se cuenta con nueva planta de vacunas del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", con una inversión de Bs. 4.224,7 millones (aprox. US\$ 1.965.000), cuyas operaciones se iniciarán en junio de 2007. Esta planta producirá vacunas como DBT (contra Difteria, Tos ferina y Tétanos), Dupla (contra Difteria y Tétanos), Tetravalente (DPT y contra Hepatitis B), Pentavalente (Tetravalente y contra Haemophilus influenzae) y Antitetánica.

Resumen constructivo Barrio Adentro 1 y 2 (agosto 2006)

Tipo de Centro	Meta	Total Culminadas	% de la Meta	Por concluir
CDI	600	226	37,6%	374
SRI	600	318	53%	282
CAT	35	6	17%	29
Consultorios Populares			35,25%	3.857

Fuente: Informe de logros del Ministerio de Salud 1999 - 2006

Misión Barrio Adentro III

En el marco de esta Misión se realiza el equipamiento de los hospitales con tecnología de última generación, lo cual permitirá que en el corto plazo dichos hospitales presten servicio a su máxima capacidad, asegurando a la población venezolana la atención adecuada de cualquier tipo de patología. Ya se han equipado los servicios de terapia intensiva, quirófano y emergencias de los siguientes hospitales: Universitario de Caracas, Universitario de los Andes, Universitario de Maracaibo, Central de Maracay, "Enrique Tejera", "Ruiz y Páez", "Luís Razetti", "Antonio María Pineda", "Luís Ortega" y "Domingo Luciani".

Aumento de Servicios de la Red Hospitalaria año 2006

	Hasta año 1998	Año 2006	Total	Incremento
Salas de Emergencias	220	139	359	63%
Camas de terapia intensiva	241	537	778	223%
Camas hospitalaria	21.041	1.011	22.052	4.8%

Fuente: Informe de logros del Ministerio de Salud 1999 - 2006

Misión Barrio Adentro IV

Comprende la construcción de nuevos hospitales para dar respuesta a la demanda creciente de servicios de tercer y cuarto nivel, en zonas de exclusión. Está conformada por tres (3) modalidades:

- Hospitales altamente especializados que atenderán problemas de salud complejos, de alto impacto. Estos son: Cardiológico de Adultos, Oncológico General, Ortopédico General, Caumatológico, Bancos de Sangre y del Cordón, así como en áreas correspondientes a oftalmología, neuropsiquiatría y neumonología.
- Hospitales generales con áreas de concentración en servicios particulares, uno para cada hospital (gastroenterología, infectología, nefrología y urología, endocrinología, cirugía plástica) estarán ubicados en: Baruta, Maracaibo, Valles del Tuy, el Vigía y Valle de la Pascua

- Hospital Solidario del Sur “Ernesto Guevara”: vinculado a la sede venezolana de la ELAM, con capacidad para atender pacientes de diferentes partes del continente, con fortaleza en las áreas de infectología, medicina tropical y medicina tradicional de la amazonia.

En la primera fase de esta Misión se aprobó la construcción de tres hospitales Generales (Baruta, Charallave y Maracaibo), el Hospital Oncológico y el Cardiológico de Adultos.

En agosto de 2006 se pondrá funcionamiento el Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano “Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa”, uno de los centros de este tipo más grandes del mundo, con 142 camas de hospitalización, 33 camas de cuidados intensivos, 4 quirófanos, 2 salas de hemodinamia y 24 camas adicionales para familiares y acompañantes y un auditorio para 169 personas. Actualmente se construye una residencia para aumentar la capacidad de alojamiento para familiares y acompañantes.

Aumento de servicios al 16/10/2006

	Existencia hasta 1998	Incremento a partir de Barrio Adentro	Total	% Incremento
Médicos de atención primaria	1628	15.943	17.571	979.29%
Cobertura poblacional	3.5 millones	17 millones	20.5 millones	485,71%
Odontólogos de primer nivel	800	4.800	5600	600%
Ópticas	0	441	441	-

Fuente: Informe de logros del Ministerio de Salud 1999-2006

51. Promover un diálogo permanente respetuoso y constructivo con los pueblos indígenas y desarrollar políticas para crear las condiciones necesarias que faciliten su desarrollo integral y sostenible, el acceso al trabajo decente y condiciones de vida que permitan superar la pobreza, en pleno respeto a sus derechos.

Mediante la ejecución de las políticas del Ministerio de Economía Popular, se ha logrado mejorar la calidad de vida de la población indígena. Con el apoyo de BANMUJER, se ha brindado atención financiera y no financiera a un total de 1.891 indígenas de diferentes etnias: Kariña, Warao, Añú, Yecuana, Baniva, Guajibo, Wayuu, Pemón, Piaroa, Piapoko y Baré, en sectores de alimentos, manufacturas y servicios; estas comunidades están localizadas en los Estados de mayor presencia indígena como Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre, Zulia, Trujillo y Mérida.

De igual manera y con el fin de mantener el control de enfermedades como la malaria, la tuberculosis y la parasitosis intestinal en Delta Amacuro, Apure y Amazonas, se están capacitando y contratando indígenas de las diversas etnias en esos Estados, proporcionando un enfoque local a la atención de sus coterráneos, en el marco de las políticas de inclusión y participación comunitaria del Ministerio de Salud.

DESARROLLO SOCIAL

52. Identificar e intercambiar, en el marco de la OEA, las prácticas en la región en materia de políticas y programas de combate a la pobreza.

Con miras a facilitar el cumplimiento de este mandato por parte de la OEA, se informa a continuación sobre las acciones que lleva a cabo el Gobierno de Venezuela en materia de políticas y programas de combate a la pobreza.

En el contexto de la construcción de un nuevo modelo de desarrollo centrado en el ser humano, el desarrollo social es concebido por el Gobierno del Presidente Hugo Chávez desde una perspectiva integral de los derechos humanos, sociales, económicos, culturales, cuyo objetivo es lograr la justicia social a través de la inclusión social y la eliminación de la pobreza. En la práctica, este nuevo enfoque significa que la salud, la vivienda, la educación, el empleo, la participación en los procesos de toma de decisión, entre otros, son derechos inalienables que el Estado venezolano está en la obligación de garantizar a todos los venezolanos, sin ningún tipo de discriminación. Con este nuevo enfoque se trasciende la visión egoísta que predominó durante casi 40 años en Venezuela, de abordar los asuntos sociales con base en la caridad o la asistencia pública.

Según indica el propio Presidente Chávez en el informe “Cumpliendo las Metas del Milenio”²⁵, Venezuela “ha experimentado logros considerables en el campo del desarrollo social, destacando la superación del analfabetismo y la elevación significativa de las tasas de escolaridad de la población en términos globales y en todos los niveles educativos, que nos colocan en posición aventajada en términos de concreción de las Metas del Milenio respecto a la educación de la sociedad”.

La política social del Gobierno nacional está orientada al logro de la igualdad, la inclusión social, la erradicación de la pobreza, la garantía del disfrute de los derechos humanos, sociales, económicos, de forma universal y equitativa, y el fortalecimiento de la participación social y ciudadana, con el fin de dignificar la vida de aquellos venezolanos que fueron tradicionalmente excluidos y saldar la deuda social y lograr la justicia social.

Para lograr esos objetivos el Gobierno de Venezuela está ejecutando una serie de programas sociales conocidos como “Misiones”, entre las cuales están la Misión Barrio Adentro, Misión Sucre, Misión Ribas, Misiones Robinson I y II, Misión Vuelvan Caras, Misión Negra Hipólita, Misión Guaicaipuro; y programas como MERCAL, CASA, PROAL y CIARA.

La puesta en práctica de esas Misiones se ha traducido en la disminución de los niveles de pobreza, la incorporación progresiva de los sectores sociales que habían sido históricamente excluidos, el disfrute de los derechos sociales de forma universal y equitativa, una distribución más equitativa del ingreso y la riqueza, y el fomento de la participación social y ciudadana en espacios públicos de decisión. Varias de estas Misiones ya fueron reflejadas en mandatos anteriores. No obstante, se agregan datos de otras Misiones, además de las comentadas en esos otros mandatos, los cuales también dan cuenta de los avances del Gobierno venezolano en materia de políticas y programas de combate a la pobreza:

²⁵ Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y Sistema de las Naciones Unidas en Venezuela: Cumpliendo las Metas del Milenio, junio 2004.

- Misión Robinson: programa para la eliminación del analfabetismo. Gracias a su aplicación, nuestro país fue declarado por la UNESCO territorio libre de analfabetismo, en octubre de 2005.
- Misión Robinson II: su objetivo es permitir la aprobación del sexto grado de educación básica y la consolidación de los conocimientos adquiridos durante la alfabetización. Para agosto de 2006 egresaron de este programa 327.000 venezolanos y venezolanas.
- Misión Ribas: tiene como objetivo la incorporación de la población excluida al sistema de educación formal, Básica y Diversificada, y su graduación como bachilleres. En 2005 se graduaron de bachilleres 132.662 venezolanos y venezolanas.
- Misión Sucre: garantiza el acceso a la educación universitaria a todos los bachilleres sin cupo en las universidades. A través de este programa, en 2005 se incorporaron al sistema de educación superior 282.585 venezolanos y venezolanas. (Ministerio de Desarrollo Social)
- Misión Milagro: tiene como propósito resolver los altos índices de problemas visuales a personas de escasos recursos, dada la precariedad de la salud visual en el país. Hasta principios de 2006 fueron intervenidos 10.765 pacientes venezolanos. (página electrónica del Ministerio para la Salud).
- Misión Alimentación: Misión Alimentación: se desarrolla a través de los llamados Mercados de Alimentación "MERCAL", cuyo objetivo es el mercadeo y comercialización permanente de productos, al mayor y al detal, para garantizar la seguridad alimentaria de la población venezolana, especialmente la de escasos recursos económicos, mediante centros de venta fijos o móviles
- Programa MERCAL: orientado al mercadeo y comercialización de productos alimenticios y otros de primera necesidad, a precios solidarios, para mantener abastecida a la población venezolana y garantizar su acceso a la alimentación, muy especialmente la de escasos recursos económicos. MERCAL funciona incorporando al grupo familiar, a las pequeñas empresas y a las cooperativas organizadas, mediante puntos de comercio fijos y móviles, los cuales suman actualmente
- Misión Vuelvan Caras: 350.000 beneficiarios, quienes se han organizado socialmente para la producción y se encuentran en procesos de capacitación, con acceso a financiamiento para sus proyectos productivos.

63. Exhortar a los Estados Miembros, según sea el caso, a que consideren firmar y ratificar o adherir, al Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” y a que colaboren en el desarrollo de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con la resolución AG/RES. 2074(XXXV-O/05) adoptada por el trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA

La República Bolivariana de Venezuela actualmente realiza las gestiones pertinentes para la ratificación de Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”.